

cion de muy buena  
Comentario en estas  
Capitales.



dicte instruido para las construcciones de  
Comentario que respondan a las necesida  
des de estas Capitales; acordó prestarle su aproba  
cion considerando oportunas las creaciones de ce  
menterio de que se trata, tanto por las distan  
cias a que hay de estar de estas Ciudad como  
por las condiciones higienicas del sitio que ha  
de ocupar segun el dictamen emitido en 30 de  
Diciembre de 1877 por los Juntos municipales  
de Sanidad y facultativos titulares y en sus  
consecuencias que para dicho expediente a la Co  
mision especial del ramo para su ulterior tra  
mitemos y efectos correspondientes.

Se contesta a la  
ta provincial que  
luego que es estado  
de los fondos lo per  
mita se abastecerá  
trind de material  
se abenda a los  
tos de instrucción

Visto el informe de las Comisiones de Instruc  
cion y de Estadística sobre las comunicaciones de los  
Juntos provinciales del ramo interesando el abo  
no del importe de los trimestres venidos de  
material a los maestros de las escuelas públi  
cas de 1.ª enseñanza de estas Capitales, a fin  
de que se provean de menaje y útiles de en  
servicio necesario de que en las actualidades ca  
recen y en atencion al estado de los fondos mu  
nicipales, que no permiten satisfacer por com  
pleto el debito que resulta por tal concepto,  
acordó el Ayuntamiento conforme se propone por  
la Comision se conteste a las indicaciones de  
provinciales exponiendo aquellas razones y sig  
nificandolas que a medidas que los permitan el  
estado de la Caja municipal se provea solven  
tando dichos creditos sin necesidad de exen  
ciones algunas; de cuyo buen deseo es muestro

